República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022140 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de Autorización de Agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20223871 **RADICACIÓN:** 20231043259 **FECHA:** 23/02/2023
REGISTRO SANITARIO: RSA-0017936-2022 **VIGENCIA:** 24/03/2027

ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCION Nro. 2022004926 del 24 de marzo de 2022, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO RSA-0017936-2022 por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuación: VIGENTE HASTA: 2027/03/24. EXPEDIENTE: 20223871 RADICACION: 20221034555 en la MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER el PRODUCTO: FRUTAS EN CONSERVA VARIEDADES: CEREZAS Y CEREZAS VERDES EN CONSERVA, CEREZAS CON TALLO, PIÑAS EN RODAJAS Y TROCITOS, BREVAS EN ALMIBAR, FRESAS EN SU JUGO, MORAS EN SU JUGO, PAPAYUELAS EN ALMIBAR, MARCA: FRESCAMPO, M & K, MARIA JOSE, ÉXITO, CARREFOUR., MEDALLA REAL, MEDALLA DE ORO, SELECTO Y SELECTO CHEF, AINOA, LA CORUÑA, ARO, MONARCA, OLIMPICA,LEADER PRICE, CARULLA, PRESENTACION COMERCIAL: REFERENCIAS EN VIDRIO: peso neto 260g peso drenado 160g peso neto 560g peso drenado 320g; peso neto 1000g;peso drenado 710g; peso neto 4000g peso drenado 3000g,REFERENCIAS EN VIDRIO: peso neto 125g peso drenado 75g; peso neto 250g, peso drenado 140g; peso neto 500g peso drenado 290g; peso neto 1000g peso drenado 600g; peso neto 4000g peso drenado 2450g,REFERENCIAS EN BOLSA Y PET: peso neto 125g peso drenado 75g, peso neto 200 g peso drenado 106 g, peso neto 250g peso drenado 130g; peso neto 1000g peso drenado 500g;peso neto 1000g peso drenado 600g; peso neto 4000g peso drenado 2450g peso neto 2800g ,peso drenado 500g;peso neto 1000g peso drenado 600g; peso neto 4000g peso drenado 2450g peso neto 2800g peso drenado 1800g, Peso neto 2800 g Peso drenado: 1490 g REFERENCIA EN HOJALATA peso neto 2850g peso drenado 1511g,Peso Neto: 565 g, Peso Drenado: 340 g REFERENCIAS EN VIDRIO: peso neto 320g peso drenado 160g. TITULAR(ES): INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S., LC S.A.S. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA, FABRICANTE(S): INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S., LC S.A.S. con domicilio en FUNZA – CUNDINAMARCA.

Que mediante escrito número 20231043259 radicado el 23/02/2023 , el Señor WILLIAM VELEZ CAMARGO, actuando en calidad de Representante Legal, agotamiento de etiquetas del producto FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 75 g, 125 g, 250g, 500 g, 1000 g, 4000 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS EN CONSERVA en la presentación comercial de 125 g, marca AINOA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 125 g , 250 g, 500 g, marca FRESCAMPO FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 125 g, 250 g, 500 g, 4000 g, marca SELECTO; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS EN CONSERVA en las presentaciones comerciales de 200 g, 1000 g, 2850 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en la presentación comercial de 200 g , marca MEDALLA DE ORO FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS VERDES EN CONSERVA en la presentación comercial de 250 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS CON TALLO en la presentación comercial de 1000 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 1000 g, 4000 g, marca ARO; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en las presentaciones comerciales de 260 g,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022140 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de Autorización de Agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

560 g, 1000 g, 4000 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en la presentación comercial de 560 g, marca AINOA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en la presentación comercial de 560 g, marca OLIMPICA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en la presentación comercial de en la presentación comercial de 560 g, marca FRESCAMPO; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en las presentaciones comerciales de 1000 g, 4000 g, marca ARO, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano” y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 “por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 “Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S., LC S.A.S. con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA el agotamiento de etiquetas del producto FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 75 g, 125 g, 250g, 500 g, 1000 g, 4000 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS EN CONSERVA en la presentación comercial de 125 g, marca AINOA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 125 g ,250 g, 500 g, marca FRESCAMPO FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 125 g, 250 g, 500 g, 4000 g, marca SELECTO; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS EN CONSERVA en las presentaciones comerciales de 200 g, 1000 g, 2850 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en la presentación comercial de 200 g , marca MEDALLA DE ORO FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS VERDES EN CONSERVA en la presentación comercial de 250 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS CON TALLO en la presentación comercial de 1000 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD CEREZAS en las presentaciones comerciales de 1000 g, 4000 g, marca ARO; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en las presentaciones comerciales de 260 g, 560 g, 1000 g, 4000 g, marca LA CORUÑA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en la presentación comercial de 560 g, marca AINOA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en la presentación comercial de 560 g, marca OLIMPICA; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en la presentación comercial de

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022140 DE 25 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de Autorización de Agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

en la presentación comercial de 560 g, marca FRESCAMPO; FRUTAS EN CONSERVA VARIEDAD BREVAS EN ALMIBAR en las presentaciones comerciales de 1000 g, 4000 g, marca ARO, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022, otorgándole un término hasta el **14 de junio de 2024.**

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231043259 de fecha 23/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Mayo de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Mónica A. Prieto P . Legal Cristina De La Ossa P.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/05/25 16:06:43 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia